

## **Ya estás embarazada, ¿Y AHORA QUÉ?**

### **I. Introducción**

Antes de que una menor de edad pueda tener un aborto, la ley en Texas actualmente exige que el doctor notifique a alguno de los padres.

Muchas mujeres jovencitas tienen emociones opuestas al estar embarazadas. Pudiera ser que tú te estés sintiendo asustada y confundida. El tomar una decisión acerca de lo que tienes que hacer puede ser muy difícil, especialmente si tratas de hacerlo sola.

Tal vez quieras recibir más información sobre cuáles son tus opciones, o necesites hablar con alguien en quien confíes. En la mayoría de los casos, es alguno de tus padres quien te dará el mejor apoyo y te ayudará a tomar esta decisión tan importante.

### **Este folleto se ha escrito para ayudarte a comprender:**

- (1) otras alternativas además del aborto
- (2) riesgos que pueden afectar tu salud al tener un aborto y
- (3) el *judicial bypass procedure* [procedimiento de desvío judicial] para que puedas utilizarlo, si es que no quieres que tu doctor notifique a alguno de tus padres que planeas tener un aborto.

Aun cuando tu padre o madre sea la persona más indicada para ayudarte a tomar tu decisión, quizá tú pudieras sentir que no puedes hablar con él o ella. Probablemente quieras pedirle a alguna otra persona en quien confías que te ayude a hablar con tu padre o madre.

### **a que estoy embarazada ¿cuáles son mis alternativas además del aborto?**

#### **Tienes dos alternativas:**

##### **(1) Ser madre de familia**

Si continúas con tu embarazo y decides quedarte con tu bebé, serás madre de familia. El ser madre de familia es una obligación para toda la vida, comprende todos tus recursos personales. Aunque el ser madre de familia es una gran responsabilidad, también puede ser una de las recompensas más grandes de la vida.

Muchos adolescentes son felices de haber tomado la decisión de ser padres de familia, pero dicen que el cuidar y educar a un hijo es mucho más difícil de lo que pudieron haberse imaginado.

##### **(2) La adopción**

La adopción también involucra el continuar con tu embarazo y el tener a tu bebé, pero entonces al bebé se le da en adopción a otra familia para que se le cuide y eduque. La adopción puede ser una buena elección para una mujer joven que siente que no puede ser una madre de familia responsable en este momento de su vida.

Puedes solicitar que una agencia privada seleccione a una familia buena para que a tu niño lo cuiden y eduquen. También puedes pedirle esto a un doctor, un miembro de tu familia, o bien a un consejero para que te ayuden a escoger a alguien quien adopte a tu bebé.

Si eliges la adopción, el padre biológico de tu bebé tendrá que acceder a esto. Es muy importante que cuentes con tu propio abogado para el proceso de la adopción. Los padres adoptivos o la agencia de adopciones usualmente cubren los gastos legales tuyos.

Durante tu embarazo, los servicios sociales privado pueden ayudarte y también algunos de los programas de gobierno. Por ejemplo, puedes recibir:

- los servicios médicos de *Medicaid* o del programa *CHIP (Children's Health Insurance Program)*,
- pagos financieros del programa *TANF (Temporary Assistance to Needy Families)*,
- cupones de alimentos e información sobre nutrición del programa *WIC* (un programa de nutrición para mujeres, infantes y niños) y
- comida del programa *Food Stamps*.

Todos estos programas de gobierno los podrás encontrar en el directorio telefónico. Para localizar lugares en donde te pueden ayudar a elegir entre el ser madre de familia o la adopción, busca en las páginas amarillas del directorio telefónico bajo "*abortion alternatives*" [alternativas en vez del aborto].

### **¿Qué tan pronto tengo que decidir?**

Lo antes posible. Entre más pronto decidas, es mejor para tu salud. Si piensas que estás embarazada, es importante que veas a un doctor lo antes posible.

## **II. ¿Cuáles son los riesgos de tener un aborto?**

### **¿Existen posibles problemas de salud si tengo un aborto?**

Un aborto al principio del embarazo tiene menos riesgos que un aborto que se lleva a cabo en un embarazo avanzado. De cualquier modo, existen algunos riesgos y problemas que pueden ocurrir.

A continuación hay una lista de posibles riesgos y problemas, comenzando con los más probables y finalizando con los menos probables.

- Hemorragia (desde sangrado leve a severo)
- Infección
- Aborto incompleto (fracaso al no remover)
- Perforación del útero (agujero en la matriz)
- Esterilidad (es la inhabilidad de embarazarse o de poder continuar el embarazo hasta el final del término)
- Histerectomía (es el quitar la matriz; la mujer queda imposibilitada para tener un bebé)
- Lesión en el intestino y/o en la vejiga
- Cirugía abdominal para corregir la lesión
- uRaramente, la muerte

### **¿Existen algunos otros riesgos para mi salud de los que yo debiera enterarme?**

Varios estudios han encontrado que existe un mayor riesgo de cáncer en el seno después de un aborto premeditado, mientras que otros estudios han demostrado en general que no ha habido un mayor aumento en el riesgo.

Otra consecuencia que altera tu salud pudiera ser tu reacción emocional al aborto. Después de un aborto, una mujer puede experimentar sentimientos muy fuertes relacionados a su decisión. Ella se pudiera preguntar si tomó la decisión correcta. Algunas mujeres quienes describen estos sentimientos encuentran que al pasar el tiempo los sentimientos se desvanecen. Otras mujeres enfrentan una mayor dificultad en sobreponerse a ellos.

### **III. ¿Cuáles son las cosas importantes que yo debo saber acerca de la Ley Abortion Parental Notification [Notificación a los Padres de un Aborto]?**

#### **¿Tengo que informar a alguno de mis padres que estoy embarazada y que he decidido tener un aborto?**

No, pero tu doctor sí tiene esta responsabilidad. La ley dicta que tu doctor deberá notificar a alguno de tus padres 48 horas antes de que se pueda llevar a cabo el aborto.

#### **Existen únicamente dos excepciones:**

- cuando tu doctor determina que estás bajo una situación de emergencia médica y que un aborto deberá llevarse a cabo de inmediato, **o bien**
- cuando un juez te otorga un permiso para tener un aborto sin la notificación a alguno de tus padres.

#### **¿Y qué pasaría si no quiero decirle a ninguno de mis padres?**

Usualmente, lo mejor es hablar acerca de tus alternativas y de tu decisión con alguno de tus padres. De cualquier manera, tu tienes derecho a pedirle a un juez que te permita tener un aborto sin que alguno de tus padres sepa. Este permiso especial se llama “*judicial bypass*” [desvío judicial].

#### **¿Cómo le pido a un juez este permiso especial?**

Tú misma, o alguien que te represente, debe registrar un formulario en cualquiera de las oficinas del *court clerk* (*county clerk*, *district clerk*, *probate clerk*) [oficina del secretario de un tribunal (secretario del condado, secretario del distrito o secretario de un tribunal testamentario)]. El juez tendrá una audiencia para decidir si te dará permiso o negará tu permiso de tener un aborto sin que se le notifique a alguno de tus padres.

#### **¿Dónde obtengo este formulario?**

Tú misma, o alguien que te representa, podrá obtener el formulario en las oficinas del *court clerk* [oficina del secretario de un tribunal], la oficina de tu doctor o a través de *Texas Supreme Court Web Site* [sitio de la Internet del Tribunal Supremo de Texas]. La dirección es la siguiente: <http://www.supreme.courts.state.tx.us/rules/pnr-home.asp>

#### **¿Qué estará incluido en el formulario?**

Tú misma, o alguien quien te representa, tendrá que firmar el formulario y jurar:

- que tú estás embarazada, que no estas casada y que eres menor de 18 años;
- que tú quieres tener un aborto sin que tu doctor notifique a alguno de tus padres; y
- que tú cuentas ya con un abogado o que necesitas que uno se te asigne.

### **¿Serán confidenciales los registros de la corte?**

Sí, todos los registros deberán mantenerse confidenciales. Nadie puede decirle a tus padres que tú has decidido tener un aborto.

### **¿Necesito un abogado?**

Sí, el juez debe designarte un abogado que te represente, si es que tú no cuentas con uno.

### **¿Habrá alguien más involucrado en la audiencia?**

El juez también te designará un *guardian ad litem* [curador *ad litem*], quien te ayudará a prepararte para tu audiencia con el juez.

Puedes pedirle al juez que te designe a alguien que tú quieras sea tu *guardian ad litem* (a un pariente, un clérigo, un consejero o cualquier otro adulto). Sin embargo, el juez no tiene que designarte a la persona que tú escojas.

En algunos casos, el juez puede designar a tu abogado como tu *guardian ad litem*.

### **¿Me costará algún dinero el ir a la corte?**

No.

### **¿Cuándo tomará la corte una decisión?**

La corte fijará una fecha para escuchar tu caso tan pronto sea posible.

De hecho, si no se lleva a cabo una audiencia para antes de las 5:00 p.m. del segundo día hábil (sin contar días festivos y fines de semana) siguiente al registro de tu solicitud, tienes permiso legal de tener un aborto sin notificar a alguno de tus padres.

### **¿Cómo decidirá el juez?**

Obtendrás tu permiso si el juez cree que por lo menos una de las tres circunstancias siguientes es válida:

- Que eres lo suficientemente madura y conoces lo suficiente como para poder decidir tú misma tener un aborto y que entiendes lo que esa decisión significará para ti.
- Que lo mejor para ti es que no informes a alguno de tus padres de tus planes de tener un aborto.
- Que el notificar a alguno de tus padres de tus planes de tener un aborto puede traer como consecuencia el abuso físico, abuso emocional o el abuso sexual.

### **¿Cómo podré saber que no tengo que decirle a ninguno de mis padres que quiero tener un aborto?**

**Tu sabrás por medio de alguna de las siguientes maneras:**

#### **(1) La audiencia se llevó a cabo a tiempo.**

Tuviste tu audiencia antes de las 5:00 p.m. del segundo día hábil (sin contar días festivos y fines de semana) siguiente al registro de tu solicitud. El juez ha aprobado tu petición de no notificar a tus padres acerca de tu planeado aborto.

Necesitarás conseguir una copia de la orden de aprobación del juez para proporcionársela a tu doctor.

**(2) La audiencia no se llevó a cabo con la rapidez suficiente.**

Si no tuviste una audiencia antes de las 5:00 p.m. del segundo día hábil (sin contar días festivos y fines de semana) siguiente al registro de tu solicitud, obtienes tu permiso sin necesitar una audiencia.

Necesitarás pedirle al *court clerk* [secretario del tribunal] quien registró tu solicitud que te proporcione un certificado que declare que tu solicitud fue aprobada. El secretario del tribunal deberá proporcionarte este certificado de inmediato. Necesitarás proporcionarle una copia de este certificado a tu doctor.

**¿Qué pasaría si es que cambio de opinión y decido que a uno de mis padres se le notifique que tengo planeado un aborto?**

Tú misma podrás decirle a tus padres. O bien, puedes pedírselo a un doctor, abogado, juez o cualquiera otra persona involucrada en este proceso de informar a alguno de tus padres.

Una vez que la corte haya emitido una determinación otorgándote el permiso para no tener que notificar a tus padres acerca de que planeas tener un aborto, nadie más excepto tú podrá informar a alguno de tus padres. Tu también cuentas con el derecho de autorizar a alguien más de informar a alguno o ambos de tus padres.

**¿Y qué pasaría si es que el juez no aprueba mi solicitud?**

Tienes derecho a pedir que otro tribunal escuche tu solicitud. Tu abogado puede ayudarte a hacer esta solicitud conocida como “*appeal*” [apelación].

Este nuevo tribunal es “*court of appeals*” [Tribunal de la Corte de Apelaciones o de Segunda Instancia]. Tú no tendrás que ir a esa corte. La revisión de tu caso deberá completarse antes de las 5:00 p.m. del segundo día hábil (sin contar días festivos y fines de semana) siguiente al registro de tu solicitud. Si la revisión de tu petición no se termina para esa hora, tendrás permiso legal de tener un aborto sin tener que notificar a alguno de tus padres.

Puedes encontrar información acerca de la corte en *court of appeals* en *Texas Supreme Court Web Site* [sitio de la Internet del Tribunal Supremo de Texas] bajo el encabezado de *Courts of the Appeals*. La dirección electrónica es la siguiente:

**<http://www.courts.state.tx.us>.**